



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 091-2024-MDU

Uchumayo, 07 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 343-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 02 de octubre del 2024, Proveído N° 775-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de octubre de 2024, Proveído N° 1116-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 04 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

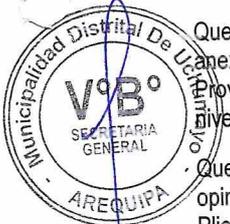
Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1 que, "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego". Ahora bien, en el numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0009-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, asimismo el numeral 28.2 del artículo 28° del citado texto legal, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobado por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL; copia de las citadas resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 343-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000534, N°0000000535, N°0000000536, N°0000000538, N°0000000539, N°0000000540, N°0000000541, N°0000000542, N°0000000543, N°0000000544, N°0000000545, N°0000000546, N°0000000548, N°0000000549, N°0000000550, N°0000000552, N°0000000553, N°0000000554, N°0000000555, N°0000000556, N°0000000557, N°0000000558, N°0000000559, N°0000000560, N°0000000561, N°0000000562, N°0000000563, N°0000000566, N°0000000567, N°0000000568, N°0000000569, N°0000000570, N°0000000571, N°0000000572, N°0000000573, N°0000000574, N°0000000575, N°0000000576, N°0000000577, N°0000000578, N°0000000579, N°0000000583, N°0000000586, N°0000000590, N°0000000591, N°0000000592, N°0000000593, N°0000000594, N°0000000595, N°0000000596, N°0000000597, N°0000000598, N°0000000600, N°0000000601, N°0000000602, N°0000000603, N°0000000604, N°0000000605, N°0000000606, N°0000000607, N°0000000608, N°0000000609, N°0000000611, N°0000000612, N°0000000613, N°0000000614, N°0000000615, emitidas durante el mes de SEPTIEMBRE del 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal" N°0000000534, N°0000000535, N°0000000536, N°0000000538, N°0000000539, N°0000000540, N°0000000541, N°0000000542, N°0000000543, N°0000000544, N°0000000545, N°0000000546, N°0000000548, N°0000000549, N°0000000550, N°0000000552, N°0000000553, N°0000000554, N°0000000555, N°0000000556, N°0000000557, N°0000000558, N°0000000559, N°0000000560, N°0000000561, N°0000000562, N°0000000563, N°0000000566, N°0000000567, N°0000000568, N°0000000569, N°0000000570, N°0000000571, N°0000000572, N°0000000573, N°0000000574, N°0000000575, N°0000000576, N°0000000577, N°0000000578, N°0000000579, N°0000000583, N°0000000586, N°0000000590, N°0000000591, N°0000000592, N°0000000593, N°0000000594, N°0000000595, N°0000000596, N°0000000597, N°0000000598, N°0000000600, N°0000000601, N°0000000602, N°0000000603, N°0000000604, N°0000000605, N°0000000606, N°0000000607, N°0000000608, N°0000000609, N°0000000611, N°0000000612, N°0000000613, N°0000000614, N°0000000615, emitidas durante el mes de SEPTIEMBRE del 2024.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Hardín José Abril Velarde
ALCALDE

